



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1311**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PUEBLOS ORIGINARIOS", PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA CARPINCHO" DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.**

**Asunción, 14 de agosto de 2020.**

**VISTO:** La Resolución N° 845 del 16 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 POR CONTRATACIÓN EXCLUÍDA DE LA LEY N° 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DGSO N° 163/2020 del 30 de julio de 2020, la Lic. Alejandra Núñez, del Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales, la Lic. Nilda Clérici de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales y el Lic. Marcos Ruíz Díaz de la Dirección General Social, elevan informe final de evaluación social de postulantes, expresando: "...en el marco del Programa Pueblos Originarios, del Proyecto Comunidad Indígena Carpincho, con la construcción de 20 viviendas de interés social, en el Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Pte. Hayes. En fecha 14 de julio de 2020 por Dictamen Social DGSO N° 046/2020, se ha enviado a la Máxima Autoridad el listado de 20 postulantes, que califican conforme a las documentaciones presentadas y el análisis correspondiente de las mismas, que permite determinar el perfil socioeconómico de las familias, y cuenta con el parecer favorable de la Máxima Autoridad de la Institución. Finalmente, en atención a lo expuesto se eleva para la emisión de la Resolución de Adjudicación de 20 postulantes, el Dictamen Social DGSO 046 de 14 de julio de 2020, anexo la planilla correspondiente. Totalizando así la adjudicación de las 20 viviendas construidas en la comunidad...".

Que, por Dictamen DIDI N° 791/2020 del 5 de agosto de 2020, la Abg. Marcia Galeano del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta cuanto sigue: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios del proyecto Comunidad Indígena Carpincho, conforme lo propone Dirección General Social en el Memorando M DGSO N° 163 del 30/07/2020".

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Directora Interina de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 791/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**




**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1311**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA CARPINCHO” DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.**

Asunción, 14 de agosto de 2020.

-2-

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de veinte (20) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa “Pueblos Originarios” correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Carpincho”, del Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, a través del Dictamen Social DGSO N° 046/2020 del 14 de julio de 2020 y Memorando DGSO N° 163/2020 del 30 de julio de 2020, y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (dos) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN  
Secretaria General

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

Anexo a la Resolución N° 1311 del 14/08/2020  
Programa Pueblos Originarios – 20 viviendas  
Proyecto: Comunidad Indígena “Carpincho”  
Departamento: Presidente Hayes  
Distrito: Puerto Pinasco

Orden	Apellido y Nombre	Nº de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	Nº de Cédula de Identidad
1	SEGURA SILVA, ISABEL	5.302.996	SERVIN PINASCO, BERNARDO	5.303.098
2	CABALLERO GONZALEZ, ARMINDA	5.302.976	.....	.....
3	PEREIRA ROA, ELVA	5.303.246	SEGURA AGUERO, CARMELO	5.303.102
4	SEGURA FERREIRA, DIGNO	5.303.146	.....	.....
5	TORRES PARAGUARI, AURELIO	6.506.476	PADRON CARDOZO, MARIANA	5.579.255
6	SEGURA SILVA, ROSANA	5.303.203	RECALDE SERVIN, EMILIANO	7.062.606
7	SILVA, MARGARITA	1.825.833	SEGURA AGUERO, CELINO	1.377.266
8	MANCUELLO SEGURA, LUCIO	6.506.369	RECALDE SERVIN, YOLANDA	1.576.893
9	TORRES PARAGUARI, ROSARINO	6.509.068	GONZALEZ AGUERO, CIRILA	5.303.253
10	MANCUELLO RECALDE, NORMA	7.077.815	.....	.....
11	GONZALEZ AGUERO, ESTELA	5.687.109	.....	.....
12	AGUERO MORINIGO-GLADYS	6.989.097	GONZALEZ MARTINEZ, SATURNINO	1.376.871
13	GONZALEZ SERVIN, NOELIA	6.992.450	CABALLERO GONZALEZ, ARIEL	5.303.240
14	SERVIN PEREIRA, GRISILA	7.110.519	MANCUELLO RECALDE, JUAN	7.090.149
15	GONZALEZ SERVIN, ALBERTO	7.077.916	GONZALEZ TOTO, DIONICIA	7.306.408
16	SEGURA FERREIRA, EDGAR	5.303.125	CORRALES CENTURION, FABIANA	8.198.973
17	GONZALEZ DOMINGUEZ, MARTA	5.303.237	ACOSTA SEGURA, MARCELO	1.376.862
18	FRANCO BENÍTEZ, ELVA	5.303.162	MARTINEZ SEGURA, ROMAN	6.509.019
19	OVIEDO GONZALEZ, FLORENCIO RAMON	3.509.427	FERNANDEZ AQUINO, ROSANA MARIBEL	2.896.018
20	PARAGUARI GONZALEZ, MARGIANO	1.038.800	.....	.....